

Acuerdo del Pleno de la Sala Segunda de fecha 8-3-2002

Acuerdo: "LA FALSIFICACIÓN DE UN CHEQUE Y SU UTILIZACIÓN POSTERIOR POR EL AUTOR DE LA FALSIFICACIÓN PARA COMETER UNA ESTAFA, DEBE SANCIONARSE COMO CONCURSO DE DELITOS ENTRE ESTAFA AGRAVADA DEL ARTÍCULO 250.1 3, DEL CP Y FALSEDAD EN DOCUMENTO MERCANTIL DEL ARTÍCULO 392 DEL MISMO CUERPO LEGAL".